

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procedo a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 5.797.000.00

GASTOS:

.....\$ 0.00

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 5.797.000.00

Manizales, 23 de febrero de 2021

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

Rad. 2019-00558

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL,

Manizales, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas a que fuera condenada la parte actora en favor de la parte demandada, y practicada dentro del presente proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por ANGELA BIVIANA GÓMEZ BOTERO representante legal del menor MIGUEL ÁNGEL RESTREPO GÓMEZ en contra de AUTOLUJO S.A. y de la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA EQUIDAD S.A.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 031 del 24/02/ 2021 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--